



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

INF 39  
**COPIA INFORMATIVA**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1581-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 19 de Agosto del 2015

**Visto:** El Informe N° 2011-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1389-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 30.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1216-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01304 del 06.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 557-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 06.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Doris Milagros VIERA AREVALO con DNI N° 03686916, Propietario del establecimiento Comercial Cevichería denominado "DORIS" Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 329 Int A -Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"** con código de infracción D-508, Equivalente al 40% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1389-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 30.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01304 del 06.07.2015, con código de Infracción D-518, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"**, Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Doris Milagros VIERA AREVALO con DNI N° 03686916, Propietario del establecimiento Comercial Cevichería denominado "DORIS" Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 329 Int A -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01304.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-518, según el RASA, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"**, Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Doris Milagros VIERA AREVALO con DNI N° 03686916, Propietario del establecimiento Comercial Cevichería denominado "DORIS" Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 329 Int A -Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"** con código de infracción D-508, Equivalente al 40% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 329 Int A -Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Archivo  
LECP/damt

